

PROPUESTAS DE MORALZARZAL EN COMÚN PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA 2024.

La legislación de régimen local en materia presupuestaria otorga al alcalde-presidente de la Corporación la competencia para formar el PROYECTO de presupuestos con la antelación necesaria para que pueda ser aprobado por el pleno del ayuntamiento. Es cierto que esa misma legislación no establece como requisito para su elaboración y aprobación el de ser negociado con los grupos municipales de la oposición.

Sin embargo, el derecho fundamental al ejercicio del cargo representativo de los concejales no se traduce exclusivamente en el control y fiscalización del gobierno municipal, sino que comporta también la posibilidad de formular propuestas e iniciativas. En ese sentido, desde el Grupo Municipal **Moralzarzal en Común (MeC)** adjuntamos nuestra propuesta para la elaboración del proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Solicitamos se abra un proceso formal de diálogo y negociación previos a la aprobación inicial de los presupuestos municipales para 2024, en el que se tengan en consideración y se incluyan nuestras aportaciones, ya que para **MeC** el presupuesto es una expresión del modelo de pueblo que queremos y con esa intención hacemos estas propuestas.

Así mismo solicitamos nos hagan llegar los datos de su proyecto de presupuestos en Excel o cualquier otro programa de cálculo que permita tratar los datos de una forma eficaz.

I. PROPUESTAS DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO

1. Implantar la clasificación orgánica en la estructura presupuestaria de gastos. La Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, establece como criterios obligatorios de clasificación de los gastos estructurándolos por programas y por categorías económicas, y como criterio potestativo la clasificación por unidades orgánicas. La clasificación por programas da respuesta a la pregunta de a qué o para qué se destina lo que se gasta (finalidad del gasto). La clasificación económica responde a la pregunta de en qué se gasta (naturaleza del gasto). Por su parte, la implantación de la clasificación orgánica en los presupuestos informaría sobre quién realiza el gasto, atendiendo a la propia estructura municipal, de acuerdo con nuestros reglamentos o decretos de organización. De este modo se facilitarían la gestión, seguimiento y transparencia del presupuesto, ya que se daría una respuesta global sobre el gasto:

¿Quién?	➡	Clasificación orgánica
¿Para qué?	➡	Clasificación por programas
¿En qué?	➡	Clasificación económica

2. Adoptar una descripción o denominación única para la codificación de la clasificación económica de las partidas de gastos. Es una práctica absolutamente incorrecta la que se sigue en este ayuntamiento que afecta a todas las partidas del presupuesto de gastos, y que en nada facilita la lectura, comprensión

y análisis de los presupuestos. Nos estamos refiriendo a la existencia de multitud de diferentes denominaciones para un mismo codificador económico, llegando a existir, en algunos casos, hasta más de 15 denominaciones diferentes para una misma codificación de la partida económica de gastos.

3. Elaborar enteramente unas nuevas Bases de Ejecución del Presupuesto.

Según la normativa vigente en la materia (artículo 165 del TRLRHL y 9 del RD 500/1990), las bases de ejecución son un documento integrante del presupuesto "que **contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización** y circunstancias de la propia entidad y de sus organismos autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, **sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto**".

Pues bien, con cada nuevo presupuesto las bases de ejecución han ido siendo modificadas sin una perspectiva de conjunto, lo que en muchas ocasiones genera incoherencias y errores en su contenido. Ese mismo contenido es, las más de las veces, una reproducción literal o cuasi literal de lo establecido en las disposiciones generales en materia presupuestaria, generando una inflación normativa innecesaria y, sin embargo, muchas otras no recogen aquellas cuestiones que esas mismas disposiciones generales le facultan al ayuntamiento para regular expresamente en sus bases de ejecución.

4. Crear un Fondo de Contingencia, con una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. Será utilizado para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Tenemos multitud de ejemplos para los que este fondo de contingencia hubiese sido muy útil a lo largo de los últimos años: la pandemia generada por la COVID-19, Filomena, incendios en la Dehesa Vieja...

II. PROPUESTAS DE GASTO E INVERSIÓN

RENOVACIÓN DE CANALIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

5. Dotar los recursos necesarios para solventar urgentemente el tratamiento y vertido de aguas grises y negras del municipio. Las deficiencias en la red de alcantarillado municipal y los vertidos de aguas fecales en la Dehesa Vieja son una problemática grave harto denunciada por MeC desde hace más de un lustro.

PLAN DE MEJORA DE TRATAMIENTO Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS

- 6. Gestionar de forma directa (municipalizar) los servicios de recogida de basuras, limpieza viaria y jardinería.** Para ello se han de realizar las inversiones plurianuales necesarias en maquinaria y utillaje.
- 7. Incorporar la recogida de restos orgánicos a la gestión de recogida de residuos urbanos y construcción de planta de compostaje de gestión municipal.** Para ello se procederá a la necesaria contratación de personal, maquinaria, cubos de basura marrón y recogida de podas y restos vegetales a domicilio. Hablamos de conseguir una gestión integral del compostaje a nivel municipal que evite el traslado de residuos con el coste económico y medioambiental que ello conlleva.
- 8. Ampliar el número de papeleras en los viales del municipio y mejorar el mantenimiento de las existentes.**
- 9. Aumentar el número de dispensadores de bolsas y papeleras** en el pueblo y, principalmente, en los accesos a las vías pecuarias y caminos públicos para facilitar la recogida de heces caninas y los residuos que generen los usuarios de nuestros espacios naturales.

SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y EDUCACIÓN

- 10. Incrementar la dotación presupuestaria de las partidas destinadas a Servicios Sociales y Promoción social,** hasta el 10% del total del presupuesto de gastos no financieros y no menos de 80 euros por habitante. En estas partidas deben incluirse, entre otras, actividades como la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, la promoción y reinserción social de grupos en situación de vulnerabilidad o marginación, la evaluación e información de situaciones de necesidad social o la promoción de la igualdad de género.
- 11. Instaurar un Plan de vivienda social municipal** para familias en situación de exclusión social o que pierdan su vivienda, con alquileres según las necesidades/posibilidades de cada familia.
- 12. Implantar el IBI social mediante el desarrollo de un programa de subvenciones directas.**
- 13. Contratar de forma directa auxiliares de infantil necesarias** para atender al alumnado de infantil matriculado en los colegios públicos del municipio.
- 14. Gestionar de forma directa (municipalizar) la Casa de Niños.**
- 15. Aumentar el gasto destinado al aula 0-1.**
- 16. Ensanchar el pasillo existente entre las aulas y construir un techado en el patio principal de entrada.**

-
- 17. Contratar de forma directa educadores sociales necesarios** para atender al alumnado de educación secundaria matriculado en el IES público del municipio.
- 18. Crear un gabinete de atención temprana y post-temprana** con financiación municipal que dé cobertura a los diferentes centros educativos públicos apoyando a los ya existentes para que los niños y niñas sean atendidos en el menor tiempo posible.
¿A quién iría dirigido? A menores de 0 a 6 años que cuenten con el dictamen y resolución de necesidad de atención temprana, hayan formalizado la solicitud de plaza en centro de atención temprana y se encuentren en lista de espera.
Mayores de 6 años que cuenten con informe normalizado de derivación emitido por profesionales de la sanidad pública o por equipos de orientación educativa y psico-pedagógica.
¿Qué ofrecería? Estimulación, logopedia/rehabilitación del lenguaje, fisioterapia, terapia ocupacional, psico-motricidad, psicoterapia, habilidades sociales, rehabilitación cognitiva.
- 19. Crear la "Receta deportiva"** como medida para promover el ejercicio físico como tratamiento preventivo y/o curativo prescrito por el personal sanitario del Centro de Salud en coordinación con los profesionales del Polideportivo Municipal. La "receta deportiva" dará derecho a una bonificación del 50% sobre el precio establecido en las actividades deportivas prescritas.
- 20.** Crear un servicio de nutrición municipal, que estará integrado, al menos, por un profesional nutricionista.
- 21. Crear un servicio de Salud Mental Municipal,** en coordinación con el Centro de Salud, que estará integrado, al menos, por un psicólogo clínico y un psicólogo Clínico infanto-juvenil.
- 22. Contratar con carácter laboral dos profesionales de enfermería** adscritos a Protección Civil para realizar tareas de:
- a)** Soporte Vital Básico en eventos y traslados a centros de urgencias, cuando fuera preciso.
 - b)** Educación para la promoción y prevención de la salud a vecinas y vecinos, apoyo a la Enfermería escolar de los colegios e institutos del municipio y al personal municipal.
- 23.** Realizar campañas de información sexual, prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual, y anticoncepción.
- 24.** Repartir de forma gratuita productos de higiene menstrual como medida para paliar la pobreza menstrual.
- 25.** Fomentar la participación de mujeres en el diseño e implantación de políticas transversales de igualdad.
- 26.** Realizar actividades formativas para la prevención de la violencia de género y sobre el consentimiento en las relaciones afectivo-sexuales. Estas actividades se

destinarán a todos los públicos y especialmente a las personas en edad infantil y juvenil.

27. Realizar actividades educativas, culturales y deportivas que apoyen la consecución de la igualdad en las fechas tradicionalmente significativas de la lucha del movimiento feminista.
28. Aumentar la dotación presupuestaria correspondiente para la adquisición de fondos bibliográficos para la Biblioteca Municipal con temática feminista.
29. Desarrollar actividades educativas, culturales y deportivas durante la semana internacional del orgullo LGTBIQ+ que ejemplifiquen la diversidad.
30. Elaborar materiales específicos sobre la diversidad sexual complementarios a los de formación formal, contando para ello con la participación de colectivos LGTBIQ+.
31. Crear programas de colaboración entre los distintos centros educativos y los colectivos LGTBIQ+.
32. Garantizar que en todos los centros públicos de enseñanza haya un servicio psicopedagógico que tenga conocimientos sobre diversidad sexual y que pueda atender a estudiantes o mediar en los conflictos que surjan en los centros.
33. Realizar los estudios pertinentes para conocer la realidad de nuestros centros educativos sobre acoso y violencia, que permita posteriormente articular las medidas necesarias para erradicar esta problemática, particularmente entre las y los adolescentes LGTBIQ+.

MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL

34. **Crear un Servicio de Guardería Rural**, como un servicio colaborativo y complementario al de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid, cuya plantilla, insuficiente, no está dedicada en exclusiva para atender las necesidades específicas de Moralarzarzal. Este servicio ya existe en otros municipios de nuestra comarca. El servicio de Guardería Rural serían policías cuya jurisdicción sería el terreno forestal, se prestaría en el término municipal de Moralarzarzal y tendría como principales funciones las siguientes:
 - a) Policía, custodia y vigilancia para el cumplimiento de la normativa legal aplicable en el término municipal de Moralarzarzal, relativa a materia forestal, flora, fauna, caza, pesca, incendios forestales, ecosistemas, aguas continentales, vías pecuarias, espacios naturales protegidos, geomorfología, paisaje y al correcto uso de los recursos naturales y de todo aquello que afecte al medio ambiente natural.
 - b) Policía, custodia y vigilancia de las especies de flora y fauna silvestre, custodia y vigilancia de las especies de fauna autóctona y vigilancia de animales domésticos que se encuentren, tanto en el medio ambiente natural como agrícola.
 - c) Vigilar la limpieza y conservación de los caminos rurales, así como las actuaciones inadecuadas que provoquen menoscabo de éstos y que vayan en

perjuicio de su buen estado, proponiendo al Ayuntamiento, además, lo referente a apertura de otros nuevos que sean de interés para el Ayuntamiento.

- d)** Intervenir en los trabajos de prevención, detección y extinción de incendios forestales.
- e)** Vigilar el resto del patrimonio de carácter rústico del Ayuntamiento de Moralarzarzal, en cumplimiento del deber de conservación y defensa del mismo.
- f)** Garantizar el correcto disfrute y aprovechamiento del patrimonio rústico de la entidad local.
- g)** Control sanitario del Medio Ambiente, contaminación atmosférica, abastecimiento de aguas, saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales.
- h)** Control sanitario de industrias, actividades, servicios o transportes que pudieran instalarse en el término municipal.
- i)** Custodiar y conservar las diferentes vías pecuarias que transcurren por el término municipal, o que afecten a su jurisdicción, denunciando ante la Consejería de Medio Ambiente las infracciones observadas.
- j)** Vigilancia de plagas.
- k)** Corresponderá al servicio de Guardería Rural la vigilancia de las zonas del término municipal especialmente protegidas por su potencial como área de carácter histórico y/o paisajístico. Informar y orientar a los ciudadanos en todas las materias relativas al uso, disfrute y conservación del medio natural, así como participar en los programas de educación ambiental para los que sean requeridos.
- l)** Corresponderá a este servicio de Guardería Rural la denuncia ante la autoridad competente sobre infracciones a las disposiciones autonómicas y estatales en materia de espacios naturales, fauna y flora silvestre, en el deber de mantenimiento y conservación de los recursos naturales.
- m)** Cualquier otra que pudiera guardar relación con las funciones propias de la Guardería Rural, en cuantos casos sean conformes a la legislación vigente en materia correspondiente, y previa autorización expresa del Alcalde-Presidente.

35. Crear el Servicio de atención a animales domésticos y fauna silvestre. Se trataría de una sección dentro del departamento de atención al ciudadano que englobaría toda aquella información relativa a la tenencia de animales o fauna local. Actuarían en coordinación con el servicio de guardería forestal propuesto anteriormente y los servicios veterinarios municipales. Sus funciones podrían ser desde las de organizar actividades con animales de compañía sobre comportamiento, convivencia y educación; hasta atender a quien quiera adoptar un animal; pasando por informar sobre la normativa municipal al respecto; o informarse en trámites de identificación y vacunación; llevar el control de colonias y método CER, donde podrían apuntarse voluntarios que estuviesen debidamente asesorados e identificados.

36. Implantar un "Plan renove" de arizónicas para incentivar su sustitución por alternativas no exóticas, no invasivas y no pirófilas. Dicho plan incluiría también las

arizónicas situadas en el dominio público local, como pueden ser las del Parque de La Tejera.

- 37. Realizar un estudio del estado de especie invasoras** en el municipio para, en su caso, proceder a su eliminación o sustitución por especies autóctonas.
- 38. Implantar un "Plan renove" de vallados y lindes de parcelas y prados** para erradicar prácticas inadecuadas tales como el uso de somieres, palets, etc., y fomentar el uso de técnicas tradicionales como las de vallados de mampostería de piedra en seco.
- 39. Optimizar el diseño y mantenimiento de los espacios públicos con vegetación**, mediante la sustitución de especies alóctonas por autóctonas, mediante la sustitución de especies de coste ambiental y económico elevado por otras adecuadas a nuestro entorno. Por ejemplo, zonas con plantación de rosales por otro tipo de vegetación que no requieran constantes desbroces, árboles ornamentales 'esculpidos', etc. En resumen, una correcta ejecución de política de parques y jardines adecuados a nuestro entorno.
- 40. Construir una fuente con surtidor adaptado para perros** en el arenero situado en la calle Pozuelo.
- 41. Continuar con la rehabilitación de las lindes de la Dehesa Vieja** rehabilitándola con técnicas tradicionales.

ECONOMÍA LOCAL

- 42. Implantar un Plan para la incentivación de la producción del sector primario de Moralarzarzal (apicultura, ganadería...)**, mediante la creación de una red de productores de proximidad, de forma que se abaraten costes para los consumidores y se cree trabajo y comercio local y comarcal de calidad.
- 43. Crear un servicio de coordinación de entrega a domicilio** para el comercio local.

URBANISMO, MOVILIDAD URBANA

- 44. Elaborar un plan de soterramiento del cableado eléctrico y de telecomunicaciones.**
- 45. Elaborar un estudio de viabilidad y necesidad de transporte urbano interno de Moralarzarzal.**
- 46. Retomar el estudio del Plan de Movilidad**, que satisfaga las necesidades reales del municipio. En la elaboración del Plan de Movilidad se deberá asegurar la participación efectiva de los habitantes del municipio con el objetivo de conseguir la aceptación de éste. En todo caso el Plan de Movilidad deberá apostar por la eliminación del tráfico rodado motorizado de manera progresiva.

-
47. **Reemplazar los badenes existentes por badenes inteligentes** que se activan solo si el vehículo excede la velocidad de la vía. En su defecto adecuarlos a la normativa vigente.
 48. **Implantar plazas de aparcamiento frente al Centro de Salud**, debidamente señalizadas, para uso exclusivo de sus usuarios durante el horario de apertura del mismo.
 49. **Habilitar, al menos, dos parques infantiles cubiertos** para que niñas y niños puedan hacer uso de estas infraestructuras cuando se den circunstancias climatológicas adversas tales como lluvia, calor o frío intensos.
 50. Adecuar el paso subterráneo existente entre la calle Cañada y la Avenida Moraleda, para que priorice a los peatones sobre los ciclistas. Mejorar la señalización, iluminación, limpieza, además de asegurar un mantenimiento adecuado.
 51. Crear una Ludoteca, como espacio lúdico en el que nuestros pequeños puedan disfrutar de un rato de ocio en un ambiente al resguardo de situaciones climatológicas desfavorables y completamente adaptado a sus necesidades.
 52. Modificar y/o adaptar los elementos de juegos de los parques infantiles para que sean inclusivos para niñas y niños con diversidad.
 53. Modificar y/o adaptar las fuentes de todos los parques del pueblo para hacerlas accesibles y de fácil uso, no sólo para las personas de diferentes alturas, sino también para personas con diversidad funcional.

MEJORA DE SERVICIOS MUNICIPALES

54. **Contratar al menos tres funcionarios** con funciones genéricas de asesoramiento, vigilancia, inspección y, en su caso, sancionadoras en materias de competencia municipal, derivadas de las distintas normativas de aplicación al régimen local, así como de las ordenanzas municipales. Los puestos a crear serían:
 - a) Un/a veterinario/a municipal.
 - b) Un/a inspector/a de obras y servicios.
 - c) Un/a inspector/a de tributos, rentas y recaudación.

A expensas de lo que se determine en las preceptivas Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, dichos puestos, en principio, deberían estar encuadrados dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Breve descripción de las funciones que desarrollarían los titulares de dichos puestos.

- A. **Veterinaria/o municipal.** La aplicación de sus funciones abarca un importante número de campos entre los que podemos destacar:
 - i. En el ámbito de la salud y seguridad alimentaria, asesorar, controlar e inspeccionar sobre las condiciones sanitarias de las industrias y establecimientos en los que se producen, transforman o comercializan productos alimenticios y/o alimentarios, incluidos los procedentes de la caza y las reses de lidia.

- ii. En el ámbito de la salud y bienestar animal, la prevención y lucha contra las enfermedades animales, particularmente las zoonosis; asesorar, controlar, inspeccionar y verificar el cumplimiento de la normativa en materia de bienestar animal.
- iii. En el ámbito de la promoción de la salud, formar sanitariamente a la población en general y a los profesionales de industrias y establecimientos alimentarios y alimenticios en particular; participar en la formación para la salud en centros docentes, junto con el resto de profesionales sanitarios y docentes.
- iv. En el ámbito de la salud ambiental, diseñar e implantar planes para aminorar o eliminar el impacto ambiental de los residuos urbanos; diseñar e implantar planes para aminorar o eliminar el impacto ambiental de las explotaciones ganaderas; control de animales que ocasionen o puedan ocasionar problemas de diversa índole a la población.

B. Inspector/a de obras y servicios. Controlar e inspeccionar que las licencias de obras que se concedan se ajustan a las normas vigentes de construcción y a los requisitos de planificación local; elaborar y ejecutar planes de inspección urbanística que fijen los objetivos y prioridades de la actuación inspectora; controlar e inspeccionar el cumplimiento de los contratos administrativos suscritos por el Ayuntamiento.

C. Inspector/a de tributos, rentas y recaudación. Comprobar e investigar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias incluyendo la regularización de la situación tributaria de los contribuyentes u obligados al pago de los tributos; elaborar y ejecutar planes de inspección tributaria que fijen los objetivos y prioridades de la actuación inspectora.

55. Reformar, adecuar y modernizar el edificio de seguridad ciudadana.

56. Dotar, dentro del concepto económico 150, la partida económica necesaria para retribuir, en concepto de productividad, el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que los trabajadores y trabajadoras municipales desempeñen sus trabajos. Todo ello por cuanto el ayuntamiento debe atender inexcusablemente aquellas obligaciones de carácter económico exigibles en virtud de título legítimo, entre las que están el "Pacto y Acuerdos locales para el personal funcionario 2010/2012" y el "Convenio Colectivo para el personal laboral 2011/2012". Este Ayuntamiento ha tenido tiempo más que suficiente para tener "disponibilidades presupuestarias" y crear "la partida económica necesaria para la implantación progresiva de incentivos a la productividad" tal y como prescribe el artículo 38 tanto del Acuerdo de funcionarios como del Convenio Colectivo del personal laboral.

57. Suprimir los puestos de personal eventual. El personal eventual, conocido comúnmente como "cargos de confianza", es un tipo de personal de designación política que solo puede ejercer funciones calificadas como de confianza o asesoramiento especial. No hay ni una sola función o tarea en el Ayuntamiento que no pueda ser desempeñada por los empleados públicos existentes.

- 58. Adecuar el salario de los concejales de gobierno.** Los integrantes del gobierno municipal, con dedicación exclusiva, percibirán unas retribuciones brutas anuales máximas de 40.000 euros.
- 59. Elaborar un inventario de activos digitales e informáticos en general.** Es necesario conocer el estado del hardware y del software, cómo se gestiona, de quién es la propiedad de las licencias, dónde se alojan los sites, cómo se administran, etc., con el objetivo de mejorar su gestión, reducir costes y mejorar el servicio a los vecinos.

Moralzarzal, a 22 de noviembre de 2023